Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
CUENCA

Número 1

Edicto

Doña Ángeles de las Heras López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 354 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Miranzo Díez, Manuel Jesús Pérez Ruiz, Francisco Díaz Pérez, Jesús Díaz del Campo Lozano y Mauricio Calvo Rubio, contra la empresa Global Castilla La Mancha, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 11 de septiembre de 2012, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial
doña Ángeles de las Heras López

En Cuenca a 11 de septiembre de 2012.

El anterior escrito remitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a las partes para su conocimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 18 de octubre de 2012.–La Secretaria Judicial, Ángeles de las Heras López.

N.º I.-8640